

LIQUIDACION DE COSTAS

21/03/2024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No 2021-503 DANIEL TÉLLEZ RODRÍGUEZ, VICENTE POSADA GARCÍA PEÑA y JAIRO EDGAR RODRÍGUEZ ZAMUDIO. contra Yael Sabrina Díaz Vargas, José Felipe Delgado Bernal, José Ricardo Ruiz Cabrera, Joanna Cajamarca Rueda y Yenny Patricia González Arboleda. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 250.000.00
TOTAL	\$ 250.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 22/03/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920210050300

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.- **Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.**

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

Se le pone en conocimiento de la parte demandante el abono a costas, que hizo la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 01/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 054**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

gsm

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a913cee3a6ab7871303e163df696a6debc25c4b5c0b7a81e3a64395e8d23947**

Documento generado en 22/03/2024 04:45:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>